BOEL de 13 de abril de 2026

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas de la Escuela de Doctorado para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de doctorado del curso académico 2025/26

Con esta convocatoria la Escuela de Doctorado apoya la difusión e internacionalización de los resultados científicos doctorales mediante la participación en congresos y eventos científicos, y la realización de estancias breves de investigación de sus estudiantes de doctorado durante el curso académico 2025/26.

Estas actividades se consideran parte esencial del proceso formativo de los doctorandos, contribuyen a la calidad de las tesis doctorales, y a la internacionalización de los programas de doctorado.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la participación en congresos y realización de estancias breves de investigación por los estudiantes matriculados en los programas de doctorado que se relacionan en el anexo 1.

Las ayudas comprenden las actividades descritas en el apartado 2 que se hayan iniciado entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

La participación en *Summer o Spring Schools* que tengan carácter formativo y no divulgativo no se contempla dentro del objeto de esta convocatoria.

2. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El importe máximo total de financiación para estas ayudas asciende a 84.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 48017 para Ayudas y Subvenciones de la Escuela de Doctorado. El importe máximo de financiación para cada uno de los programas que participan en esta convocatoria se especifica en el anexo 1 de esta resolución.

Se establecen dos modalidades de ayudas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Modalidad 1: Ayudas destinadas a la financiación de los gastos derivados de la participación en congresos científico-técnicos

Estas ayudas estarán dirigidas a sufragar los gastos que deben realizar los estudiantes de doctorado por inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención, para la presentación de pósteres, comunicaciones o ponencias en congresos científico-técnicos contemplándose los siguientes importes:

- hasta un máximo de 300 €, si el evento se realiza en territorio nacional
- hasta un máximo de 500 €, si el evento se realiza en territorio europeo
- hasta un máximo de 700 €, si el evento se realiza en territorio no europeo

Si la participación en el congreso no implica desplazamiento por tratarse de congresos online, se contribuirá a financiar únicamente los costes de inscripción hasta un importe máximo de 200€.

La ayuda propuesta tendrá en cuenta el lugar de residencia permanente del estudiante de doctorado y el lugar de celebración del evento científico.

Modalidad 2: Ayudas destinadas a la financiación de los gastos para la realización de estancias breves de investigación fuera de España.

Las estancias se realizarán en universidades y centros de investigación extranjeros, de acreditada calidad en el área de conocimiento correspondiente durante un periodo máximo de 3 meses. Durante la estancia el estudiante de doctorado desarrollará un plan de trabajo previamente autorizado por la dirección de la tesis.

Las ayudas sufragarán los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención, contemplándose los siguientes importes:

- hasta un máximo de 700 €, si la estancia se realiza en territorio europeo
- hasta un máximo de 1.500 €, si la estancia se realiza en territorio no europeo

La ayuda propuesta tendrá en cuenta el lugar de residencia permanente del estudiante de doctorado y el lugar de desarrollo de la estancia.

Es preciso consultar el ANEXO 1 de esta resolución para conocer las especificaciones sobre las solicitudes establecidas por los programas de doctorado en Derecho y el programa de doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar matriculado en la uc3m en alguno de los programas de doctorado relacionados en el anexo 1 en el curso académico 2025/26, y encontrarse al corriente en el pago de las tasas de matrícula.

- Haber superado la última evaluación doctoral anual.

- No haber defendido la tesis doctoral previamente al desarrollo de la actividad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda en ambas modalidades deberá presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOEL de la universidad y hasta el 8 de mayo de 2026.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de un formulario electrónico que estará disponible en la web de la Escuela de Doctorado https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/ayudas_doctorado_asistencia_congresos

El solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- memoria descriptiva de las actividades a realizar que cuente con la aprobación de la dirección de la tesis

- en la modalidad 1:
  - documentación sobre el congreso (objeto, programa, participantes). Cuando el congreso sea online y no implique desplazamiento, deberá indicarse el importe de la inscripción
  - carta de aceptación del trabajo, comunicación o póster.
  - compromiso de referenciar a la Universidad Carlos III de Madrid en las comunicaciones, documentos o material a presentar en el congreso

- en la modalidad 2:

  - carta de invitación del centro receptor

  - aprobación de la realización de la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado

  - historial del grupo de investigación/centro/universidad en los que se realizará la estancia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cada Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará el estudio y valoración de las solicitudes elegibles en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con el siguiente baremo:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Adecuación de la actividad al plan de formación del Programa de Doctorado	5
2.- Calidad de la propuesta 2.1) en la modalidad 1, la calidad del trabajo a presentar, y la relevancia del congreso en el área de especialización científica 2.2) la modalidad 2, la calidad de las actividades de investigación a llevar a cabo, el historial del grupo de investigación de acogida, y la relevancia y prestigio del centro de investigación en el que se realizará la estancia	5

Cada Comisión Académica después de baremar las solicitudes, podrá motivadamente priorizar las adjudicaciones usando uno o varios de estos criterios:

- adjudicar a doctorandos que no cuenten con financiación de instituciones públicas o privadas para la misma finalidad
- otorgar una única ayuda por solicitante
- adjudicar a doctorandos que no hayan gozado de financiación en años anteriores

El Rector o cargo en quien delegue formalizará la resolución de la concesión de las ayudas en base a la propuesta de las Comisiones Académicas de los programas de Doctorado participantes. La resolución de concesión de las ayudas se publicará y comunicará a los beneficiarios antes del 9 de junio de 2026. Dicha concesión tendrá carácter provisional, condicionada a la efectiva realización y justificación de la actividad por parte de los beneficiarios, en los términos previstos en la convocatoria.

Todas las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en la página web https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Doctorado/es/TextoMixta/1371462053766/Ayudas_para_la_movilidad_en_Doctorado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

Página: 4 / 8

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán obligados a:

- participar en el congreso o realizar la estancia según el plan de trabajo presentado en la solicitud;
- comunicar a la Escuela de Doctorado cualquier alteración sustancial sobre la solicitud presentada a la convocatoria;
- destinar la ayuda a la actividad prevista en su solicitud.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PAGO DE LAS AYUDAS

El plazo máximo para presentar la justificación de la actividad será de 1 mes desde la finalización de la misma, o 1 mes desde la resolución de adjudicación de la convocatoria cuando se trate de actividades realizadas con carácter previo. En ambos casos los beneficiarios de las ayudas deberán presentar los documentos que se indican a continuación:

Modalidad 1:

- Certificación expedida por la organización del congreso en el que se acredite la fecha de presentación de la ponencia, póster o comunicación
- Cuando el congreso no implique desplazamiento, aportará el justificante del importe abonado por la inscripción
- Declaración responsable o evidencia de haber referenciado a la Universidad Carlos III de Madrid en las comunicaciones, documentos o material presentado en el congreso

Modalidad 2

- Memoria descriptiva del cumplimiento del plan de trabajo previsto durante la estancia, con el visto bueno del director de la tesis
- Certificación expedida por la universidad o centro de investigación en la que consten las fechas de inicio y de finalización de la estancia

El pago de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria de cualquier entidad con sede en el territorio español que indique el beneficiario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

---

Página: 5 / 8

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario o la falta de justificación de la actividad subvencionada dentro del plazo establecido y de acuerdo con los requisitos establecidos, dará lugar a la denegación de la ayuda.

8. RECURSOS

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

9. DELEGACIÓN DE FIRMA DE POSTERIORES ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Se delega en la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid la firma de cuantas resoluciones resulten procedentes en la ejecución de la presente convocatoria, y en particular, las de admisión de los solicitantes, adjudicación de las ayudas, así como el pago de las mismas a los beneficiarios de las ayudas.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS

Las ayudas contempladas en la presente resolución se regirán por la normativa de subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I

Presupuesto destinado a la convocatoria de ayudas para la participación en congresos y movilidad de los estudiantes de doctorado del curso 2025/26.

Programa de Doctorado	**Importe máximo €**
Ciencias Sociales	5.000
Ciencia y Tecnología Biomédica	6.000
Ciencia y Tecnología Informática	6.000
Derecho*	5.000
Documentación, Archivos y Bibliotecas en el Entorno Digital	5.000
Economía	4.500
Empresa y Finanzas	4.000
Estadística para la Ciencia de Datos	3.000
Estudios Avanzados en Derechos Humanos	5.000
Historia Económica	2.500
Humanidades	4.000
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática**	15.000
Ingeniería Matemática	3.000
Investigación en Medios de Comunicación	5.000
Mecánica de Fluidos	2.900
Plasmas y Fusión Nuclear	3.000
Tratamiento de Señales / Multimedia y Comunicaciones	6.000

**El programa de doctorado en Derecho* *únicamente financiará una ayuda por solicitante en el caso de la modalidad 1: Ayudas destinadas a la financiación de los gastos derivados de la participación en congresos científico-técnicos*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30

ID DOCUMENTO: oEBRnT4Mmg
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

***El programa de doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática** únicamente financiará solicitudes de la modalidad 1: Ayudas destinadas a la financiación de los gastos derivados de la participación en congresos científico-técnicos. Las solicitudes de la modalidad 2: Ayudas destinadas a la financiación de los gastos para la realización de estancias breves de investigación fuera de España, no serán admitidas.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	13-04-2026 11:25:30